FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 1490 DE 2020

INFORME PERIÓDICO 3

1. Datos generales

Período del informe	1 de enero al 18 de enero de 2021	Número de contrato/convenio:	1490 DE 2020
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE INTERVENTORÍA	Fecha suscripción contrato/convenio:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Valor Inicial del contrato/convenio	$116.690.303	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	18 DE FEBRERO DE 2021

Objeto: Realizar la interventoría al contrato de obra cuyo objeto es: "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a Nivel Nacional" (Grupo 2)

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS Directora Administrativa	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS Directora Administrativa
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	N/A	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	N/A
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS Directora Administrativa	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	BERAKAH INGENIERIA SAS	Cédula o NIT:	900.353.973
Dirección:	Calle 44B No 57ª - 52	Correo electrónico:	gerenciat@berakah.com.co
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	JOSÉ VICENTE BOCANEGRA GARCIA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	3 DE NOVIEMBRE DE 2020	Hasta cuándo:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
Fecha aprobación pólizas:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Fecha expedición R.P.:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2020
Fecha acta de inicio:	3 DE NOVIEMBRE DE 2020	Fecha inicio del contrato/convenio:	3 DE NOVIEMBRE DE 2020
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	N/A	Fecha de terminación:	31 DE DICIEMBRE DE 2020

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	$116.690.303
Aporte ICBF	$116.690.303
Aporte Contratista (si aplica)	$ 0,00

No. de CDP:	133820	Fecha CDP:	7 DE FEBRERO DE 2020	Valor de CDP:	$1.055.044.605,00
No. de RP:	421620	Fecha RP:	18 DE SEPTIEMBRE DE 2020	Valor de RP:	$116.690.303,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A Valor Adición: $0,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: N/A

No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición:	N/A
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición:	N/A

Valor adición aporte contratista: N/A

Fecha aprobación póliza de la adición N/A

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A Valor disminución : $0,00

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: N/A

No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP	N/A	Valor CDP disminución :	N/A
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución	N/A	Valor RP disminución :	N/A

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 116.690.303

Valor anticipo (si aplica): N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A

Porcentaje amortización (si aplica): N/A Período facturado: N/A

Forma de Pago:

El ICBF pagará al contratista mensualmente o por fracción de mes, según corresponda; de conformidad con el valor mensual del personal efectivamente utilizado en el contrato, en el mes o fracción de mes de ejecución objeto de cobro. Los pagos se realizarán acorde a los valores presentados en su propuesta; menos el porcentaje promedio de retraso de la ejecución, registrado en las actas de corte de obra e informes aprobados por la interventoría. Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual. Lo anterior de conformidad a la siguiente formulación: VPMn = VM - %Atr(VM); VPMn = valor a pagar en el mes n; VM = Valor del mes del personal que utilizó la interventoría, de acuerdo a su propuesta. (Incluye los costos indirectos de acuerdo al porcentaje de la propuesta y el IVA). %Atr = porcentaje promedio de retraso de los frentes de obra, entendido el atraso como la diferencia entre el porcentaje de avance programado de obra menos el porcentaje de avance real ejecutado de obra para cada frente de obra. La retención realizada por concepto de atraso de la obra será pagada una vez se complete el 100% de la obra y sea recibida a satisfacción por el supervisor del ICBF. En el eventual caso de presentarse un presunto incumplimiento del contratista de obra, y las obras se paralicen, pero sea necesaria la participación del interventor en el desarrollo del proceso administrativo de carácter sancionatorio, el interventor deberá pactar con el supervisor del contrato, el personal requerido para esta etapa, así como el porcentaje de dedicación de cada profesional, para efectos de pago. Una vez llegada a la culminación del proceso sancionatorio, y demostrado que el interventor dentro de sus funciones y capacidades, hizo lo posible y reportó las pruebas de un posible incumplimiento, se deberían pagar los porcentajes descontados de los pagos a la interventoría, por los retrasos sufridos en la obra. Los pagos se realizarán previa presentación del informe mensual, de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, y la certificación del revisor fiscal ó representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el termino para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de acuerdo con las Resoluciones vigentes.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

No aplica.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
N/A	N/A	N/A	N/A
3-11-2020 hasta 2-12-2020	16/12/2020	$ 29.172.575,00	N/A

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

1	29.172.575,00	29.172.575,00			
TOTALES	**$ 29.172.575,00**	**$ 29.172.575,00**	**$ 0,00**	**N/A**	**N/A**

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	$ 0,00	N/A
TOTAL	**$ 0,00**	**N/A**

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$116.690.303,00
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	$0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$0
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	$0
	Total	$116.690.303,00
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$0
	Adición aporte CONTRATISTA	$0
	Total	$0
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	$0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	$0
	Total	$0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$116.690.303
	Aporte en especie por EL ICBF	$0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	$0
	Total	**$116.690.303**
Valor total pagado por el ICBF		**$29.172.575**
Valor total ejecutado recursos del ICBF		**$29.172.575**
Recursos reintegrados al ICBF		$0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		$0
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		$0
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		$0
Saldo Pendiente por Pagar		$87.517.728
Saldo pendiente por liberar **		$0

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta 29 DE ENERO DE 2021

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**	**14-45-101061704**	17/09/2020	30/06/2021
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			17/09/2020	31/12/2023
CALIDAD DEL SERVICIO			31/12/2020	31/12/2025

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A	-	-	-	-
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	-	-	-	-
	Parcial	N/A	-	-	-	-
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)		N/A	-	-	-	-

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA o su personal y el ICBF.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	Se evidencia el cumplimiento del objeto del contrato por parte del interventor.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	**N/A**	N/A	No aplica para este periodo.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.	**SI**	Acta de comité No. 4, realizado virtualmente el 11 de enero de 2021	El contratista ha participado en todas las reuniones convocadas hasta el momento.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.	**SI**	Se considera que ha cumplido con la obligación, dado que la documentación se ha recibido en buen estado.	Obligación no tangible por el supervisor.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	**SI**	Comités de obra, correos electrónicos, oficios	N/A
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	**SI**	Informe de interventoría No. 3, informes semanales	N/A
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.	**SI**	Factura No.2 No. BK-21 y soportes técnicos de la gestión realizada.	N/A
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.	**SI**	Se considera que ha cumplido con la obligación, toda vez que no se han conocido casos de divulgación de información.	Obligación no tangible por el supervisor.
9. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.	**SI**	Correos electrónicos, oficios, comités de obra	La interacción con el contratista ha sido respetuosa y se han atendido todas las recomendaciones y sugerencias hechas al mismo.
10. Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carné de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.	**N/A**	N/A	El contrato aún no ha finalizado.
11. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.	**N/A**	N/A	No ha habido requerimientos por parte de los organismos de control.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	**SI**	Formatos de la entidad	Solo se ha usado en formatos enviados por la entidad.
13. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	Se adjuntaron planillas de parafiscales en el informe de interventoría.
14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	El informe de interventoría incluye sección de gestión ambiental.
15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.	**SI**	Se considera que ha cumplido con la obligación, toda vez que no se han conocido casos que demuestren lo contrario.	N/A
16. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegros, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, se causen a favor de la Entidad en razón a la ejecución del contrato.	**N/A**	N/A	No ha habido reintegros, rendimientos financieros, multas u otros a favor de la entidad.
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra cuyo objeto corresponde a "Realizar las adecuaciones y/o reparaciones locativas requeridas en infraestructuras de propiedad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) que han sido destinadas para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional" (Grupo 3).	**SI**	Informe de interventoría No. 3, comités de obra, oficios, correos electrónicos	Se evidencia el seguimiento al contratista de obra por parte de la interventoría.
2. Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero, jurídico y ambiental, todas las actuaciones adelantadas por el contratista de obra, así como los documentos e información que dieron origen al contrato de obra sobre el cual se realizará la interventoría, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	Se evidencia el seguimiento integral del contrato de obra.
3. Verificar por cada uno de los frentes a intervenir, que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en la propuesta económica, especificaciones técnicas y estudios previos.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	N/A
4. Elaborar y entregar al ICBF los informes técnicos relacionados en el numeral 6.8 de la Ficha de Condiciones Técnicas (FCT).	**SI**	Informe de interventoría No. 3, informes semanales	Se recibieron el informe mensual e informes semanales correspondientes.
5. Establecer, implementar y ejecutar medidas de Bioseguridad, para el desarrollo de las obras, cumpliendo con las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional, para la protección de los trabajadores y usuarios ante eventuales circunstancias de fuerza mayor, casos extremos y/o pandemias.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	N/A
6. Entregar las hojas de vida del personal requerido para verificación y aprobación por parte de la Supervisión, en máximo cinco (5) días calendario luego de la suscripción del contrato.	**N/A**	N/A	No aplica para este periodo.
Cumplimiento de Obligaciones de Carácter Técnico (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Verificar los requerimientos exigidos correspondientes a permisos, licencias, y demás normatividad vigente, dados por las entidades competentes para el desarrollo de los contratos por cada una de las infraestructuras a intervenir.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	No ha habido reportes de violación de normatividad, permisos o licencias.
2. Asegurar que la verificación de las condiciones técnicas y ejecución de los procesos de adecuación del Hogar Infantil (HI) y/o Centros de Desarrollo Infantil (CDI), se ejecuten con cumplimiento de las recomendaciones mínimas de Construcción, que forman parte integral de la ficha de visitas y listado de actividades, referencia del contrato objeto de la presente interventoría.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	N/A
3. Aprobar la metodología y programación de actividades del contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	N/A
4. Aprobar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos de adecuación de los hogares infantiles y verificar las condiciones de ejecución de cada uno de los proyectos.	**N/A**	N/A	No aplica para este periodo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en el contrato de obra, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la ejecución de los trabajos en cada una de las infraestructuras a intervenir. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. En caso de que el contratista de obra solicite cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista de obra, y verificar que cumpla con lo establecido en el Anexo - Perfiles mínimos requeridos, reportar todos los registros en informar al supervisor del contrato.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	No se han reportado cambios en el personal referente a la obra.
6. Aprobar los cortes de ejecución de cada una de las infraestructuras a intervenir, así como solicitar informes, aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.	**N/A**	N/A	N/A
7. Asegurar y verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en la ficha de condiciones técnicas y los documentos anexos que hacen parte del contrato de ejecución de obra de adecuación y/o reparaciones locativas de cada uno de los Grupos, proceso objeto de esta interventoría y emitir los conceptos técnicos que considere necesarios para la correcta ejecución.	**SI**	Informe de interventoría No. 3, comités de obra	N/A
8. Cumplir con las actividades descritas en el numeral 6. de la ficha de condiciones técnicas.	**SI**	Informe de interventoría No. 3, comités de obra	N/A
9. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	El informe de interventoría incluye sección de gestión ambiental.
10. Garantizar la identificación, valoración y mitigación de impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	El informe de interventoría incluye sección de gestión ambiental.
11. Garantizar el manejo adecuado de los productos químicos y combustibles utilizados, su correcto etiquetado y marcado y la entrega de las fichas técnicas y hojas de datos de seguridad de cada producto, así como la idoneidad y competencia del personal de desarrolle labores asociadas a esta actividad; de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1496 de 2018, por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.	**N/A**	N/A	No se reportó el uso de productos químicos o combustibles.
12. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	El informe de interventoría incluye sección de gestión ambiental.
13. Garantizar que el personal vinculado para la ejecución del contrato cuente con la competencia e idoneidad.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	N/A
Cumplimiento de Obligaciones de Carácter Administrativo (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Asegurar que el contratista de la obra se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas, cronograma y demás condiciones pactadas en el contrato de obra.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	N/A
2. Mantener permanente comunicación con el contratista de obra por cada una de las infraestructuras a intervenir y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.	**SI**	Comités de obra, oficios, correos electrónicos	N/A
3. Contar con una herramienta que permita desarrollar las actividades necesarias para supervisar y controlar, en tiempo real, la ejecución de los proyectos objeto del presente contrato.	**SI**	Informe de interventoría No. 3, comités de obra	N/A
4. Verificar que el personal propuesto por el contratista de obra se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	Se adjuntaron planillas de parafiscales en el informe de interventoría.

5. Programar y coordinar con el contratista de obra y el supervisor del contrato del ICBF, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra semanales del avance del contrato en cada uno de los frentes a intervenir, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.	**SI**	Acta de comité No. 4, realizado virtualmente el 11 de enero de 2021	El contratista ha participado en todas las reuniones convocadas hasta el momento.
6. Convocar, cuando se requiera, a la dirección regional, centro zonal, ente territorial y al prestador de servicios públicos a los comités de seguimiento que se desarrollen semanalmente durante la ejecución del Proyecto y realizar comités técnicos semanales donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, técnicos, financieros y SISOMA, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra e Interventoría.	**SI**	Comités de obra	El contratista ha mantenido comunicación con los directos de los hogares infantiles respecto a las necesidades y las obras ejecutadas.
7. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el ICBF, a través de supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.	**N/A**	N/A	No fue necesario en el periodo reportado en este informe.
8. Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del proyecto, de tal manera que el ICBF a través de la supervisión tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.	**SI**	Correos electrónicos y oficios	La documentación se manejó virtualmente debido a la emergencia sanitaria decretada por la COVID-19.
9. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma al supervisor del contrato.	**SI**	Acta de comité No. 4, realizado virtualmente el 11 de enero de 2021	El contratista ha elaborado las actas de comité requeridas.
Cumplimiento de Obligaciones de Carácter Financiero (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto al ICBF como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.	**SI**	Informe de interventoría No. 3 y balance de mayores y menores cantidades de obra	El balance de mayores y menores cantidades se entregará junto con la factura de obra.
2. Revisar y Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	N/A
3. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que el ICBF solicite.	**SI**	Informe de interventoría No. 3 y balance de mayores y menores cantidades de obra	N/A
4. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato y legalización del anticipo. (ii) Estado financiero del contrato en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas; (iv) Estimación de perjuicios; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.	**N/A**	N/A	No existe ninguna a la fecha.
5. El Interventor deberá construir un modelo financiero del Contrato de Obra por cada uno de los frentes a intervenir, de conformidad con las instrucciones dadas por el Supervisor del contrato sobre el particular, con base en los datos de propuesta del contratista de obra, así como en los datos de la ejecución del contrato reportados en los estados financieros.	**SI**	Informe de interventoría No. 3 y balance de mayores y menores cantidades de obra	N/A
6. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.	**N/A**	N/A	No se han presentado desajustes económicos o financieros a la fecha.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de obra llevando un registro de cada una de las operaciones.	**N/A**	Informe de interventoría No. 3 y balance de mayores y menores cantidades de obra	N/A
Cumplimiento de Obligaciones de Carácter Juridico	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Velar porque la ejecución del contrato no se retrase injustificadamente.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	N/A
2. Gestionar oportunamente con el contratista de obra, toda la documentación requerida y propender por la suscripción del Acta de Inicio.	**N/A**	N/A	No aplica para este periodo.
3. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista de obra se hallen conforme lo exigido en el contrato objeto de esta interventoría.	**N/A**	N/A	No aplica para este periodo.
4. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de obra, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones pertinentes. los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través de supervisor del contrato del ICBF.	**N/A**	N/A	El contratista no ha reportado incumplimientos en el contrato de obra.
5. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de conminarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.	**N/A**	N/A	El contratista no ha reportado incumplimientos en el contrato de obra.
6. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.	**N/A**	N/A	El contratista no ha reportado incumplimientos ni solicitudes de sanciones referentes al contrato de obra.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Calidad (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**N/A**	N/A	No aplica para este periodo. El personal se aprobó en el periodo pasado.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**SI**	Se considera que sí ha cumplido con la obligación, toda vez que no se han evidenciado casos que demuestren desconocimiento de la información.	Obligación no tangible por el supervisor.
3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**N/A**	N/A	Esta obligación le corresponde al operador, no al contratista.
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que demuestren la mejora en la prestación de servicio.	**N/A**	N/A	Esta obligación le corresponde al operador, no al contratista.
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	Se considera que sí ha cumplido con la obligación, toda vez que no se han evidenciado casos que demuestren lo contrario.	Obligación no tangible por el supervisor.
Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**N/A**	N/A	No aplica para este periodo.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	**N/A**	N/A	No se han presentado incidentes relacionados.

Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
1. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**N/A**	N/A	No aplica para este periodo.
2. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 del 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	Ficha de Condiciones Técnicas (FCT) - Perfiles mínimos requeridos. Hojas de vida del personal de interventoría.	N/A
3. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	Informe de interventoría No.3	N/A
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**N/A**	N/A	No aplica para este periodo.
5. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.	**SI**	Se considera que sí ha cumplido con la obligación, toda vez que no se conocen casos que demuestren lo contrario.	Obligación no tangible por el supervisor.
6. Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.	**N/A**	N/A	No se requirieron trabajos en alturas.
7. Se debe adaptar un protocolo de bioseguridad prevención y promoción para la prevención del Coronavirus COVID-19 en las zonas de influencias de los proyectos en ejecución y el mismo debe estar articulado con los sistemas de seguridad y salud en el trabajo.	**SI**	Protocolo de bioseguridad contra el COVID-19	El protocolo de bioseguridad fue presentado por el contratista y no se han reportado casos que demuestren falta de seguimiento del mismo.
Cumplimiento de Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	El informe de interventoría incluye sección de gestión ambiental.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**N/A**	N/A	La interventoría no requiere permisos, licencias o autorizaciones ambientales.
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**N/A**	N/A	No se manejaron productos químicos.
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	El informe de interventoría incluye sección de gestión ambiental.
5. Formular e implementar el Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato.	**SI**	Informe de interventoría No. 3	El informe de interventoría incluye sección de gestión ambiental.
Cumplimiento de Obligaciones del ICBF (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.	**SI**	Documentos del proceso ICBF-CMA-004-2020-SEN Actas de comité	N/A
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.	**SI**	Actas de comité, correos electrónicos, oficios	Durante la ejecución del contrato se ha exigido constantemente el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.	**SI**	Actas de comité, correos electrónicos, oficios, informes de supervisión	N/A
4. Pagar el valor del contrato.	**SI**	Factura No.2 No. BK-21 y soportes técnicos de la gestión realizada.	Se tramitó una (1) factura del contratista tal y como se especificó en la obligación general No. 7

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ	**X**	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	**X**

Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:

Observaciones adicionales:

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Planeación, Subdirección de mejoramiento

16. Certificación

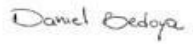
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 29 DE ENERO DE 2021



Firma

LINA MARÍA MARGARITA HUARI MATEUS
Directora Administrativa



DANIEL STEVEN BEDOYA FONSECA
Contratista - Apoyo a la supervisión, Grupo de Infraestructura Inmobiliaria

Revisó: María Alejandra González Buitrago – Contratista Dirección Administrativa magb
Revisó: Jorge Madero Giraldo– Contratista Dirección Administrativa JMG

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012